

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

☒ URBANO

☐ RURAL

N° DE CERTIFICADO
5 4 3
Fecha de Aprobación
17 ENE 2020
ROL S.I.I
1251-83

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1186 de fecha 26/09/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5672653 de fecha 09/01/2020 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 38,83 m² ubicada en DIEGO PORTALES
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 2437 Lote N° 16 manzana G
localidad o loteo CONJUNTO HABITACIONAL DIEGO PORTALES sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARLINA ALEGRIA ALVARADO	9.434.150-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
BENJAMIN COLQUE ARAYA	ARQUITECTO	8.877.392-6

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

DIRECCION DE OBRAS

HUGO ALEJONSO LY ALBA

ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1000UF

DIRECCIÓN: DIEGO PORTALES 2437 CONJUNTO HABITACIONAL DIEGO PORTALES

PROPIETARIO: CARLINA ALEGRIA ALVARADO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	38,83	D3	183.321	7.118.538
					0
		38,83			7.118.538
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	7.118.538	106.778
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				106.778

DETALLE DEL PROYECTO
Tiene permiso para Regularizar Ampliación de 38,83m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en 2 pisos. Rol SII N° : 1251-83 La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares. - P.C N° 9008/94 y R.F N° 5690/95, por una superficie de 45,31 m². La obra a regularizar consiste en dos niveles de una superficie de 38,83 m², consiste en: • 1° Piso : comedor, cocina, dormitorio, baño. Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 84,14 m², en dos niveles, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 98,454 m² de superficie predial. la vivienda queda construida y recepcionada de siguiente manera: • 1° Piso : estar comedor cocina, dormitorio, 2 baños, escalera, patio cubierto. • 2° Piso : 3 dormitorios. El profesional competente que interviene en el proyecto es el profesional Sr. Benjamin Colque Araya Notas: • La Regularización se acogé al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F. • El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA. HALA/PCO/cfv. Kardex 26.497